

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado y toda vez que en el asunto de mérito es necesario contar con mayores elementos para su resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, y 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de este órgano jurisdiccional **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento de Rayón, Estado de México**, para que, en un plazo de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente a aquel en el que les sea notificado el presente proveído, realicen las gestiones y acciones necesarias ante las instancias correspondientes, con el objeto de que **informen** a este Tribunal Electoral del Estado de México lo siguiente: **a)** Si las ciudadanas Ana Laura Sánchez Jardón y Fabiola Anaí Franca Alcalá, ostentaban, a la fecha en que se celebró la jornada electoral (uno de julio de dos mil dieciocho), la calidad de servidores públicos del citado ayuntamiento; **b)** De ser el caso, informen el nivel que ostentan dichas servidoras públicas; **c)** Una descripción sucinta de las funciones fundamentales que desarrollan en el ejercicio de su encargo público; y en su caso **d)** Si cuenta con algún catálogo de cargos y puestos; por lo que de ser afirmativa la respuesta, la remisión de dicho catálogo; lo anterior, en el entendido de que deberán remitir las copias certificadas legibles, de las constancias que avalen o sustenten la información solicitada.

Notifíquese el presente acuerdo por **oficio** al **Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Rayón, Estado de México** y por **estrados** a los demás interesados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN